Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

N°. Radicado : 2025-EE-0022816 Folios: 1
Fecha : 25/03/2025 13:01:21 Anexos : 0
Destino: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BO
Origen: 15001-SECRETARIA COMUN ASUNTOS DISCI
Asunto: RESPUESTA RAD. 2025-ER-0010139 - JAL C

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025

Edil
DILMER OBED NUÑEZ VACA
Presidente de la Comisión de Gobierno
Junta Administradora Local De Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur No 20F 20 - Edificio Alcaldía Local Ciudad Bolívar
jal.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Radicación Personería de Bogotá Núm.: 10139 - 2025
Su radicado: JAL CB 027-2025

Respetado Edil:

En atención al radicado del asunto, mediante el cual este ente de control registró su queja contra el director del IDPAC, doctor Juan Pablo Camacho, por no atender, ni asistir a sesiones de control político de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, citadas para el 18 de enero de 2025, con la suficiente antelación; nos permitimos informarle que se ha comisionado por reparto a la Personería Delegada para la Potestad Disciplinaria III, con el propósito que adelante las actuaciones disciplinarias que correspondan.

Permaneciendo atentos a resolver las inquietudes que puedan suscitarse, le recordamos que conforme al artículo 115 de la Ley 1952 de 2019 las actuaciones disciplinarias están sometidas a reserva.

Cordialmente,

CINDY M. GÓMEZ GUERRERO
Asesor 105-1

Elaboró: Lized Milena Castro Novoa – P.D. para la Coordinación Potestad Disciplinaria
Revisó y Aprobó: Cindy M. Gómez Guerreo – P.D. para la Coordinación Potestad Disciplinaria

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

2310430

Bogotá D.C.,

CORREO CERTIFICADO

SECRETARÍA JURÍDICA - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Rad. No. 2-2025-7567
Fecha 03/07/2025 17:43:34
Destino DILMER OBED NUÑEZ VACA
Copia N/A
Anexos: N/A

Señor:
DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Diagonal 62 sur N° 20 F - 20
Ciudad

Asunto: Comunicación al quejoso el trámite a su queja
Referencia: Proceso disciplinario N° 929

Respetado señor:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Auto N° 093 del 3 de julio de 2025,** de manera atenta le informo que esta Dirección, en atención a su queja, dispuso iniciar indagación previa en averiguación de responsables del Instituto Distrital de la Participación y Acción, por el presunto incumplimiento del artículo 33 del Decreto Distrital 768 de 2019 por parte de funcionarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, al no asistir a una convocatoria efectuada por la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar.

Finalmente le hago saber que el parágrafo del artículo 110 del Código General Disciplinario, establece que: *"La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio."*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

MARINA LUZ ORTEGA MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

c.c. N.A.
Anexos: N.A.

Proyectó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - Profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Marina Luz Ortega Montero - Directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: Marina Luz Ortega Montero - Directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios